



Título: DIRECTORIO Y FUNCIONES SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Autor / Dependencia: Subdirección de Riesgos Laborales.

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: Enero 2025

Directorio de la Subdirección de Riesgos Laborales

A continuación, encontrará el listado de los profesionales de la Subdirección de Riesgos Laborales, con el correo de contacto, el tema que está liderado y la extensión, para que pueda hacerle un requerimiento o consulta, si llega a requerido.

FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TEMAS	EXTENSIÓN
Fanny Grajales Quintero	fgrajales@minsalud.gov.co	Todos los temas	1502
Maria Victoria Martinez	mmartinezn@minsalud.gov.co	Temas jurídicos	1506
Juliana Amaya	jamaya@minsalud.gov.co	Trabajadores informales Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo	1595
Jorge Durán	jduran@minsaqlud.gov.co	Generalidades del Sistema General de Riesgos Laborales	1502
Francisco Tafur	ftafur@minsalud.gov.co	Generalidades del Sistema General de Riesgos Laborales – Temas medicina laboral	1562
Estefany Rojas	Erojas@minsalud.gov.co	Apoyo administrativo	1509
Monica Corchuelo	mcorchuelo@minsalud.gov.co	Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo Cultura de la Seguridad Social	1516

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



FUNCIONARIO	CORREO ELECTRONICO	TEMAS	EXTENSIÓN
Martha Diaz	mdiazo@minsalud.gov.co	Sistema de Afiliación Transaccional Estadísticas presidenciales	1503
Diana López	dlopez@minsalud.gov.co	Apoyo sistemas de información riesgos laborales	1563

Funciones y competencias subdirección de riesgos laborales

Las funciones y competencias de la Subdirección de Riesgos Laborales expuestas en el artículo 6, del Decreto 2562 de 2012, son:

- 1.Preparar las políticas sectoriales relacionadas con el Sistema Nacional de Riesgos Laborales.
- 2.Preparar los proyectos de normas de medicina del trabajo y salud ocupacional y coordinar lo pertinente con la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo o la que haga sus veces.
- 3.Estudiar y establecer los mecanismos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 4.Definir los mecanismos de recolección, registro y utilización de los sistemas de información para la afiliación de riesgos laborales, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información.
- 5.Proponer el contenido de las prestaciones en salud en materia de riesgos laborales.
- 6.Emitir conceptos técnicos en lo de su competencia.

Link [Decreto 2562 de 2012.PDF](#)